RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE: ELIZABETH LÓPEZ GARCÍA.
DEMANDADO: MERCEDES ÁREVALO MEZA.
RADICACIÓN: 47-707-40-89-002-2019-00133-00.
FECHA: 27 DE ENERO DE 2023

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte ejecutante el pasado 18 de octubre de 2022, consistente en el embargo de remanentes del proceso promovido por JORGE GUTIERREZ ABELLO contra la señora MERCEDES ÁREVALO MEZA que cursa en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santa Ana bajo la radicación 47707408900120220007000, lo cual resulta procedente para el Despacho, por lo que se ordenará librar oficio con destino al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santa Ana. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Santa Ana;

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los remanentes que llegaren a quedar dentro del proceso promovido por JORGE GUTIERREZ ABELLO contra la señora MERCEDES ÁREVALO MEZA que cursa en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santa Ana bajo la radicación 47707408900120220007000. Limítese la medida cautelar a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($**10.000.000)**.

SEGUNDO: LÍBRENSE los oficios correspondientes por intermedio de Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.01
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 30 de ENERO de 2022

Rafael Alfonso Correa Castillo
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:
Nataly Paola Oyola Morelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29e032249b9bee2068c514063ebe1f2d5d6ea1b190b3a7d9da1b38caac74289e**
Documento generado en 27/01/2023 01:00:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica